



SUPERINTENDENCIA

54 77629

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00037352

Mauricio Ricfrío Cuadrado
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO

QUE la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Sección XII de la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, prescribe: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.10.2173 de 02 de junio de 2010 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de octubre de 2018, se declaró de oficio la disolución y liquidación de varias compañías entre las que consta la sociedad mercantil **GALLECAR S.A.**, por encontrarse incurso en la causal prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se designó liquidador al doctor Hernán Benalcazar Vimos, cuyo nombramiento nunca fue emitido;

QUE los accionistas que representan el 100% del capital social, ingresaron una solicitud con número de trámite 79578-0041-19 de 21 de octubre de 2019, en la cual piden que se le nombre como liquidadora de la compañía a la señora Carmita del Pilar Andrade León, para cuyo efecto se remitió la documentación pertinente;

QUE el Intendente de Compañías de Quito, con sumilla de 24 de octubre de 2019, a través del sistema integrado de trámites institucional, autorizó la designación como liquidadora de la compañía **GALLECAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, a la señora Carmita del Pilar Andrade León;

QUE el segundo inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías nacionales y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras" vigente a la fecha de inicio del presente trámite, prescribe:

"Art. 14.- Reemplazo de liquidador.- (...) Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica. A dicha petición deberá acompañarse la hoja de vida del liquidador propuesto."; y,

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0160 de 6 de septiembre de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la designación del doctor Hernán Benalcazar Vimos como Liquidador de la compañía **GALLECAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOMBRAR a la señora Carmita del Pilar Andrade León para el cargo de liquidadora de la compañía **GALLECAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**, quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente por los actos ejecutados durante el período de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-2019-00037352
GALLECAR S.A. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y nombramiento de la liquidadora de la compañía **GALLECAR S.A. EN LIQUIDACIÓN** en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR a la Liquidadora designada que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales a dicha remuneración.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Servicio de Rentas Internas del domicilio de la compañía.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 06 de noviembre de 2019.

Mauricio Riofrío Cuadrado

DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

ACEPTO el nombramiento de liquidadora de la compañía **GALLECAR S.A. EN LIQUIDACIÓN**. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."* Quito, a 12 NOV 2019

Sra. Carmita del Pilar Andrade León
C.C. No. 1404621672

EMP/EV
Expediente No. 86469
Trámite No. 79578-0041-19

Dirección Nacional
Registro Mercantil del Cantón